



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

121-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 JUN 2026

VISTO:

La propuesta efectuada por la Decana de la Facultad, mediante la cual solicita designar Personal Docente Interino para el 1° año de la Carrera Medicina, actuaciones obrantes en Expte. N° 058/26 - FCS, Y;

CONSIDERANDO:

Que la OCS-2022-15-E-UNCA-REC, mediante la cual se aprueba la Carrera de Medicina en ámbitos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que a través de la Resolución N° 039/26 FCS, se implementó el 1° año de la Carrera de Medicina en la FCS - UNCA.

Que el financiamiento de la Planta Docente correspondiente a la carrera de medicina se concibe mediante Acta Acuerdo de Cooperación firmada entre la UNCA y el Poder Ejecutivo de la provincia de Catamarca.

Que es atribución de la Decana dirigir, coordinar, supervisar y orientar la actividad académica, de investigación y extensión de la Facultad (Artículo 39° inc. d).

Que en el Capítulo VIII del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca en su Artículo 48° establece que el Claustro Docente está constituido por Profesores y Auxiliares.

Que el Artículo 50° expresa los deberes del personal docente de la UNCA: docencia, investigación, extensión, observar las normas que regulan el funcionamiento de la Institución, actualizarse, perfeccionarse y participar de la vida de la Institución.

Que el Artículo 52° indica que los Docentes podrán ingresar a la Universidad Nacional de Catamarca mediante concurso docente, designación interina o mediante contrato.

Que los Artículos 53° y 54° establecen las categorías de los Profesores y los Auxiliares Docentes respectivamente.

Que el Artículo 59° dice "Los Docentes Designados Interinamente durarán en sus cargos el tiempo que se establezca en el instrumento de designación, el que no podrá ser superior a un (1) año. En todos los casos cesarán automáticamente el 31 de marzo del año siguiente, como plazo máximo".

Que la actividad académica por extensión de Profesores Interinos, se realiza para conducir el equipo docente de una asignatura y la de Auxiliares Docentes Interinos para colaborar con aquel que la conduce, sean estas actividades académicas, de investigación y extensión.

Que la propuesta surge del análisis de las competencias profesionales del Título Universitario del Profesor y/o Auxiliar Docente Interino, según corresponda en armonía al contenido, objetivos y perfil del Título Profesional de la carrera de Medicina a la que se le encomienda actividad académica.



ES COPIA FIEL



Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VAREQUEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Biol. VERÓNICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

121-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

23 JUN 2026

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para la designación de la propuesta.

Que el Cuerpo en Sesión Ordinaria, considera dar curso favorable a la propuesta Decanal.

Que el Artículo 72° del Estatuto Universitario dice "Los Docentes Interinos son aquellos que son designados por tiempo determinado, no mayor de un (1) año, renovales, cuando ello sea imprescindible y mientras tanto se sustancien los concursos respectivos. Todas las designaciones de interinos caducaran el 31 de marzo siguiente como plazo máximo.

Que, a la fecha el Consejo Directivo no sesionó y por tratarse de una situación de urgente tratamiento, corresponde a la Señora Decana asumir las facultades de decisión que prevé el Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario en vigencia.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaria Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Bioquímica María Daniela Mazzuco - DNI N° 37.089.395, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Bioquímica y Biología Molecular de la Carrera Medicina, a partir de la efectiva fecha de toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2027, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto emergente a la partida presupuestaria disponible a través del Convenio firmado entre la Universidad Nacional de Catamarca y el Poder Ejecutivo de la provincia de Catamarca.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de Competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARRIAGUEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Biol. VERÓNICA LEANDRA GALIÑANES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA